TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente:	DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado:	19532 31 12 001 2018 00032 03
Proceso:	VERBAL - REIVINDICATORIO
Demandante:	SOCIEDAD HACIENDA GRANADILLAL LTDA - EN LIQUIDACIÓN[1]
Demandado:	ALEXANDRA GARCES BORRERO y GERARDO DIAZ ORDOÑEZ[2]
Asunto:	Prórroga inciso 5 artículo 121 C.G.P.

Popayán, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que a la fecha no ha sido posible emitir sentencia de segundo grado en el asunto de la referencia, en razón al número de procesos que se encuentran en turno y que anteceden al presente, a más de las acciones constitucionales, de conformidad con la facultad prevista en el **inciso 5º del artículo 121 del C.G.P**; se procederá a prorrogar el término para resolver la instancia por seis (6) meses más.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: Prorrogar el término para proferir sentencia de segunda instancia por seis (06) meses más, lapso dentro del cual se procederá de conformidad.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, vuelvan las diligencias al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

[1] Por conducto de apoderado: Dr. DIGOBERTO DAZA QUIÑONEZ – Correo electrónico: didaqui13@hotmail.com – Celular: 311 312 4394 - Hacienda Granadillal, correo: crh1@hotmail.com
[2] Apoderado: Dr. WILSON ALEXANDER TORRES PUCHANA – Correo electrónico: wilson.torres@gmail.com – Celular: 301 301 3858

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

_____
ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ
SECRETARIA